

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2015-MPSM.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Universidad Nacional de San Martín, para la sesión en uso de un sonómetro. Carta N° 42-CIRI-UNSM-TDVO-2014, emitido por la Coordinadora del Programa Sensorial Auditivo para Disminuir el Impacto Causado por los Altos Niveles Sonoros en las Ciudades de Morales, Tarapoto y La Banda de Shilcayo, de la Universidad Nacional de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día miércoles, 18 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR en sus propios términos la Celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y la Universidad Nacional de San Martín, para la sesión en uso de un sonómetro.

SEGUNDO.- AUTORIZAR al ALCALDE de la Municipalidad Provincial de San Martín, la FIRMA el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CONCERTACIÓN de sus firmas, y su CUSTODIA, en original, en sus archivos de gestión hasta el vencimiento de su vigencia.

CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General TRANSCRIBIR el presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,
Gerencia de D. E., G. Ambiental y Turismo,

Subgerencia G. A. y Ordenamiento Territorial,
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización,
Subgerencia de Policía Municipal y Fiscalización, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.C.
Archivo.

Página 1 de 1

	Municipalidad Provincial de San Martín COPIA CERTIFICADA
CERTIFICO Que el presente documento es copia fidedigna del original y se ha mantenido su validez.	
Abog. Wilson Javier Pérez Guevara Jefe de la Oficina de Secretaría General Tarapoto	

25 FEB 2015

Ciudad de Tarapoto, jueves, 19 de febrero de 2015.

